

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 1 de febrero de 2022 **Hora:** 06:19:14  
**Recibo No.:** AA22114151  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INDEPENDENCE DRILLING S A  
Nit: 890.110.188-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00402244  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 1990  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 5 de abril de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 100 No. 7 33 Torre 1 Piso 19  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: dmoreno@independence.com.co  
Teléfono comercial 1: 5875333  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 100 No. 7 33 Torre 1 Piso 19  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: dmoreno@independence.com.co  
Teléfono para notificación 1: 5875333  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: E.P. No. 1.941, Notaría 5 de Barranquilla del 15 de julio de 1.980, inscrita el 14 de marzo de 1.990, bajo el número 289.467 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: INDUSTRIA DE EXPLORACION MINERA Y PETROLERA INDEPENDENCE LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública No. 1326 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2004, y escritura aclaratoria No. 3831 de la notaría 33 del 7 de diciembre de 2004, inscritas el 07 de diciembre de 2004 bajo el número 965814 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIA DE EXPLORACION MINERA Y PETROLERA INDEPENDENCE S.A., por el de: INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Que por E.P. No. 1.281, Notaría 30 de Bogotá del 12 de junio de 1.987, inscrita el 14 de marzo de 1.990, bajo el número 289.468 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Barranquilla a la de Neiva, e introdujo otras reformas al estatuto social.

**CERTIFICA:**

Que por E.P. No. 256, Notaría 17 de Bogotá del 12 de febrero de 1.990, inscrita el 14 de marzo de 1.990, bajo el número 289.469 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Neiva a la de Bogotá, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Que por E.P. No. 312 de la Notaría 60 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 1.998, inscrita el 13 de marzo de 1.998 bajo el No. 626.391 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIA DE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
EXPLORACIÓN MINERA Y PETROLERA INDEPENDENCE S.A.

Que por Escritura Pública No. 076 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 08 de febrero de 2012 bajo el número 01605366 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INDEPENDENCE WATER AND MINING S.A.S IWM, la cual se constituye.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 1. La actividad industrial y comercial en el campo de la exploración y explotación del suelo y el subsuelo dentro de la industria de la minería, el petróleo y los demás hidrocarburos, directamente o en asocio con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, refinanciación y comercialización, en la medida que las disposiciones legales sobre la materia lo permitan; 2. La perforación de pozos subterráneos para el desarrollo agroindustrial, agrícola y el abastecimiento de agua, comercialización de toda clase de bienes relacionados con esta actividad; 3. La asesoría, interventoría y elaboración de estudios de hidrogeología, aguas subterráneas y ramas afines tales como geología, geofísica, hidrogeología, drenaje de minas y geotécnica; 4. Efectuar la perforación de pozos para agua y minería al igual que la limpieza y desarrollo de los mismos, ensayos, acuíferos y pruebas de producción; 5. La adquisición, enajenación y administración de acciones o partes de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza, así como bonos y valores bursátiles, títulos valores, créditos civiles y comerciales, con o sin garantías específicas y derechos sucesoriales o en litigio; 6. La representación o agenciamiento de empresas nacionales o extranjeras; y, 7. La fabricación de carrocerías, remolques y semirremolques. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A. Adquirir a cualquier título toda

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos, para garantizar obligaciones propias o de terceros, usufructuarlos y darlos en garantía; B. Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; C. Tomar dinero en mutuo con o sin interés; D. Celebrar el contrato de seguro, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; E. Ser socia o accionista en sociedades anónimas, limitadas, en comandita simple o por acciones, compañías filiales, empresas unipersonales o cualquier otra forma que se cree por la ley; F. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o de servicios y adquirir u otorgar concesiones para su desarrollo; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; G. Realizar donaciones a personas naturales o jurídicas; H. Fusionarse con o escindirse en otra u otras sociedades, nacionales o extranjeras. En general, la sociedad podrá celebrar, realizar o ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, de carácter civil o comercial, directamente relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$18.000.000.000,00  
No. de acciones : 18.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$16.990.217.000,00  
No. de acciones : 16.990.217,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Valor : \$16.990.217.000,00  
No. de acciones : 16.990.217,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La sociedad tendrá un presidente y dos suplentes primero y segundo, en su orden, quienes serán los representantes legales de la compañía; serán designados por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo y actuarán con las facultades y limitaciones previstas en estos estatutos. Además del presidente y sus suplentes primero y segundo, la compañía tendrá un representante legal para asuntos judiciales, con un suplente, elegido por la asamblea general de accionistas, para períodos de un año (1) quien podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. Los suplentes primero y segundo, serán también los representantes legales de la compañía y reemplazarán al presidente o del primer suplente, según el caso, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas atribuciones y limitaciones del presidente. El representante legal para asuntos judiciales. El representante legal para asuntos judiciales y su suplente serán también los representantes legales de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El presidente tendrán las siguientes funciones: 1. Representar legalmente a la sociedad y usar de la denominación de la compañía, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos; 2. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones ordinarias y, extraordinarias; 3. Nombrar y remover libremente a los empleados cuyos nombramientos y remoción no corresponda a otro órgano; 4. Celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria, aceptar títulos valores, negociarlos, cobrarlos, pagarlos, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; 5. Conferir poderes especiales para representar a la compañía en procesos ante autoridades judiciales o administrativas de todo orden y ante personas natales o jurídicas; 6. Celebrar todos los contratos necesarios para el normal funcionamiento

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la compañía. Se requerirá autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas para celebrar actos y contratos: A. Cuya cuantía sea igual o superior a 68.000 salarios mínimos mensuales; B. Con una misma persona cuya cuantía sea igual o superior a 68.000 salarios mínimos mensuales; y C. Con una misma persona cuya cuantía sea igual o superior a 68.000 salarios mínimos mensuales en un mes calendario; 7. Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía, elegir a las personas que deban desempeñarlos, señalarles sus funciones y asignaciones; 8. Resolver sobre renuncias, excusas y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponda. En general, el presidente podrá celebrar todos los actos directamente relacionados con el objeto social de la compañía y aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas legal o convencionalmente de la actividad de la sociedad, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. El representante legal para asuntos judiciales y su suplente serán también los representantes legales de la sociedad y tendrá las siguientes funciones, atribuciones y también los representantes legales de la sociedad y tendrá las siguientes funciones, atribuciones y limitaciones: 1. Actuar en nombre y representación de la compañía ante las autoridades de la rama jurisdiccional del poder público o, ante autoridades públicas o privadas a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas, por disposición normativa funciones jurisdiccionales o funciones que en algún momento fueron competencia de funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público; 2. Actuar en nombre y representación de la compañía en toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos; 3. Comparecer ante las autoridades de cualquier índole en nombre de la sociedad, para el trámite y decisión de audiencias de conciliación; 4. Todas aquellas que el presidente le delegue; 4. Se requerirá autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas para celebrar actos y contratos: A. Cuya cuantía sea igual o superior a 500 salarios mínimos mensuales; B. Con una misma persona cuya cuantía sea igual o superior a 500 salarios mínimos mensuales; y C. Con una misma persona cuya cuantía sea igual o superior a 500 salarios mínimos mensuales en un mes calendario. Parágrafo primero. El representante legal para asuntos judiciales queda expresamente facultado para conciliar, transigir, recibir, nombrar apoderados, designar sus facultades y revocar su nombramiento. Parágrafo segundo. El suplente del representante legal para asuntos judiciales actuará únicamente en caso de ausencia temporal, absoluta o accidental de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

éste y tendrá las mismas facultades, limitaciones y obligaciones.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 68 del 27 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 02464820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jose Miguel Saab Faour	C.C. No. 000000079158729
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Clodette Saab Faour	C.C. No. 000000065553230
Segundo Suplente Del Presidente	Saab Faour Rosemarie	C.C. No. 000000022621237

Por Acta No. 68 del 27 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 02464822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Maria Nella Marquez Romero	C.C. No. 000000022465477
Representante Legal Suplente Para Asuntos Judiciales	Felipe Andres Narino Alcocer	C.C. No. 000000080134907

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 56 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de septiembre de 2015 inscrita el 14 de octubre de 2015, bajo el No. 02027130 del libro IX, se revocó la designación de Montoya Venegas Andrés Felipe como (segundo suplente del presidente).

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del 07 de noviembre de 2018, inscrito el 20 de noviembre de 2018, bajo el No. 02396468 del libro IX, Rozo Gómez María Mercedes renunció al cargo de representante legal para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Luis Roberto Saab Faour	C.C. No. 000000012137360
Segundo Renglon	Diego Gabriel Velez Montes	C.C. No. 000000010217966
Tercer Renglon	Saab Faour Rosemarie	C.C. No. 000000022621237
Cuarto Renglon	Clodette Saab Faour	C.C. No. 000000065553230

**SUPLENTES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Leila Faour Saab	C.C. No. 000000052996660
Segundo Renglon	Munir Elias Saab Faour	C.C. No. 000000080411114
Tercer Renglon	Nadia Saab Faour	C.C. No. 000000036170987
Cuarto Renglon	Felipe Andres Narino Alcocer	C.C. No. 000000080134907

Por Acta No. 33 del 9 de abril de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2013 con el No. 01759896 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón	Luis Roberto Saab Faour	C.C. No. 000000012137360
Segundo Renglón	Diego Gabriel Velez Montes	C.C. No. 000000010217966

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón	Leila Faour Saab	C.C. No. 000000052996660
Segundo Renglón	Munir Elias Saab Faour	C.C. No. 000000080411114
Tercer Renglón	Nadia Saab Faour	C.C. No. 000000036170987

Por Acta No. 61 del 16 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2016 con el No. 02171011 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglón	Clodette Saab Faour	C.C. No. 000000065553230

Por Acta No. 64 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017 con el No. 02226228 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglón	Felipe Andres Narino Alcocer	C.C. No. 000000080134907

Por Acta No. 68 del 27 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 02464821 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Tercer Renglon      Saab Faour Rosemarie      C.C. No. 000000022621237

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 70 del 2 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2019 con el No. 02482642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S A	N.I.T. No. 000008606000639

Por Documento Privado No. 0063-20 del 8 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2020 con el No. 02540724 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sebastian Nicolas Celis Merchan	C.C. No. 000001052407541 T.P. No. 266448

Por Documento Privado del 2 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2019 con el No. 02482643 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Camilo Campos Villamil	C.C. No. 000000080904320 T.P. No. 136872-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 408 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 22 de junio de 2016, inscrita el 1 de julio de 2016 bajo los Nos. 00034808, 00034810, 00034811, 00034812, 00034814 y 00034815 del libro V, compareció Felipe Chalela Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.032 expedida en Bogotá D.C., quien obra en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombre y representación en calidad de representante legal para asuntos judiciales de INDEPENDENCE DRILLING S.A., quien en adelante se denominará el poderdante y dijo: Estipulaciones: Que en su carácter expresado otorga poder general, amplio y suficiente a la Doctora Jennifer Lorena Molina Mesa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129511.816 expedida en Barranquilla, y tarjeta profesional No. 218.951 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., y al Doctor Fabio Andrés Salazar Reslen, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.377 expedida en Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 243.842 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., para que, conjunta o separadamente, representen a la compañía en calidad de representantes legales, ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa, en especial ante el Ministerio de Trabajo y todos y cada uno de los juzgados laborales del circuito de Colombia, en lo concerniente a la representación legal de INDEPENDENCIA DRILLING S.A., quedando expresamente facultados para:  
1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente ellas, e iniciar acciones administrativas en el campo laboral y de la seguridad social. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía, contestarlas directamente y/o conferir poder especial a terceros para su contestación. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos tales como: Presentar recursos solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Notificarse y contestar demandas, tachar documentos de falsos, conciliar, transigir, recibir, desistir, reasumir y sustituir este poder, además de las facultades consagradas en el artículo 70 del CPC y/o 77 del CGP. 4. Presentar demandas ante las autoridades judiciales laborales de la seguridad social, y administrativas en nombre de la compañía a fin de obtener el reconocimiento de derechos que le correspondan y conferir poderes para los mismos fines. 5. Absolver interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 6. Representar a la compañía en audiencia de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. 7. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
procesos administrativos en que esta sea parte. 8. Firmar comunicaciones de carácter laboral. 9. En general, y sin que la anterior una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en material laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados puedan sustituir y reasumir este poder general.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 055 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2017, inscrita el 22 de febrero de 2017 bajo el No. 00036887 del libro V, compareció Felipe Chalela Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.032 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación en calidad de representante legal para asuntos judiciales de INDEPENDENCE DRILLING S.A., quien en adelante se denominará el poderdante y dijo:  
Estipulaciones: Que en su carácter expresado otorga poder general, amplio y suficiente al Doctor Daniel Mauricio Jaimes Contreras, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.424.399 expedida en la ciudad de Cúcuta, y tarjeta profesional de abogado No. 245.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la compañía en calidad de representante legal, ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa, en especial ante el Ministerio del Trabajo y todos y cada uno de los juzgados laborales del circuito de Colombia, en lo concerniente a la representación legal de INDEPENDENCE DRILLING S.A., quedando expresamente facultados para: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas, e iniciar acciones administrativas en el campo laboral y de la seguridad social. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía, contestarías directamente y/o conferir poder especial a terceros para su contestación. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Notificarse y contestar demandas, tachar documentos de falsos, conciliar, transigir, recibir, desistir, reasumir y sustituir este poder, además de las facultades consagradas en el artículo 70 del CPC y/o 77 del CGP. 4. Presentar demandas ante las autoridades judiciales laborales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
y de la seguridad social, y administrativas en nombre de la compañía a fin de obtener el reconocimiento de derechos que le correspondan y conferir poderes para los mismos fines. 5. Absolver interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 6. Representar a la compañía en audiencia de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. 7. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 8. Firmar comunicaciones de carácter laboral. 9. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en material laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, pueda sustituir y reasumir este poder general.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0162 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 08 de febrero de 2018, inscrita el 9 de marzo de 2018 bajo el Registro No. 00038956 del libro V, compareció María Mercedes Rozo Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.644.341 de Usaquén en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a los Doctores Lina Fernanda Torres Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.686 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 293.700 del Consejo Superior de la Judicatura, Ronal Rene Gómez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.731.596 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 141.484 del Consejo Superior de la Judicatura, a Sergio Andrés Campos Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.433.588 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional número 285.812 del Consejo Superior de la Judicatura, Angela María Mora Parra, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.780.646 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 296.649 del Consejo Superior de la Judicatura, y Jhon Sebastián Molina Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.466.887 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 276.201 del Consejo Superior de la Judicatura, para que representen conjunta o separadamente, a la compañía en calidad de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representantes legales, ante cualquier autoridad jurisdiccional y/o administrativa, en especial ante el Ministerio del Trabajo y todos y cada uno de los juzgados laborales del circuito de Colombia, tribunales de distrito judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, en lo concerniente a la representación legal de INDEPENDENCE DRILLING S.A., quedando expresamente facultados para conciliar, dentro y fuera delas audiencias establecidas en los artículos 77 del Código de Procedimiento Laboral y 101 del Código de Procedimiento Civil o en el Código General del Proceso, en cualquier proceso judicial, administrativo o extrajudicial que se adelante en contra de la compañía o que esta promueva, notificarse personalmente, iniciar acciones administrativas y/o las necesarias ante la jurisdicción, desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte, responder y/o elevar peticiones, presentar escritos de contestación, presentar recursos, excepciones, renunciar a términos, suspender, presentar descargos, pedir y practicar pruebas, rendir interrogatorio de parte, judicial y extrajudicial, confesar, conciliar, transigir sin limitación diferente de la cuantía, pagar, recibir, sustituir, reasumir, desistir, tachar documentos y/o testigos de falsos, retirar títulos judiciales, formular incidentes, otorgar y revocar poderes especiales, participar en todas la audiencias en las que sea convocado el representante legal de INDEPENDENCE DRILLING S.A. Contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal, además de las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y/o 77 del Código General del Proceso y en general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía ante autoridades administrativas, judiciales, policivas de control, entidades en general, privados y particulares. Los apoderados quedan expresamente facultados para que; en todos los asuntos arriba determinados puedan sustituir y reasumir este poder general.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4461 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 01 de noviembre de 2019, inscrita el 8 de Noviembre de 2019 bajo el registro No 00042559 del libro V, compareció María Nella Márquez Romero identificada con cédula de ciudadanía No. 22.465.477 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Laura Vergel Ramírez identificada con cédula ciudadanía No. 1.090.469.651 de Cúcuta (Norte de Santander), y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.394 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente, a la compañía en calidad de Representante Legal, ante cualquier autoridad jurisdiccional y/o administrativa, en especial ante el Ministerio del Trabajo y todos y cada uno de los Juzgados Laborales del Circuito de Colombia, Tribunales de Distrito Judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, en lo concerniente a la representación legal de INDEPENDENCE DRILLING S.A., quedando expresamente facultada para conciliar, dentro y fuera de las audiencias establecidas en los artículos 77 del Código de Procedimiento Laboral y 101 del Código de Procedimiento Civil o en el Código General del Proceso, en cualquier proceso judicial, administrativo o extrajudicial que se adelante en contra de la compañía o que ésta promueva, notificarse personalmente, iniciar acciones administrativas y/o las necesarias ante la jurisdicción, desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte, responder y/o elevar peticiones, presentar escritos de contestación, presentar recursos, excepciones, renunciar a términos, suspender, presentar descargos, pedir y practicar pruebas, rendir interrogatorio de parte, judicial y extrajudicial, confesar, conciliar, transigir, sin limitación diferente de la cuantía, pagar, recibir, sustituir, reasumir, desistir, tachar documentos y/o testigos de falsos, retirar títulos judiciales, formular incidentes, otorgar y revocar poderes especiales, participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de INDEPENDENCE DRILLING S.A., contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal, además de las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y/o 77 del Código General del Proceso, y en general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía ante autoridades administrativas, judiciales, policivas, de control, entidades en general, privados y particulares. Tercera. - La apoderada queda expresamente facultada para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir éste poder general.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.281	12- VI-1987	30 BTA.	14- III-1990 289.468

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

256	12- II-1990	17 BTA.	14- III-1990	289.469
281	21- I -1994	42 STAFE BTA	4- III- 1994	NO.436.207
764	3- III-1997	20 STAFE BTA	5-III- 1997	NO.576.485

---

**Reformas:**

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0001194	1997/09/29	Notaría 60	1997/10/01	00604426
0000312	1998/03/04	Notaría 60	1998/03/13	00626391
0001326	2003/05/23	Notaría 32	2004/12/07	00965814
0092	2010/02/04	Notaría 46	2010/02/23	01364133
354	2010/04/20	Notaría 46	2010/04/27	01378678
453	2010/05/18	Notaría 46	2010/06/02	01388610
612	2011/06/01	Notaría 46	2011/06/09	01486076
076	2012/01/24	Notaría 46	2012/02/08	01605366
910	2012/08/21	Notaría 46	2012/09/08	01664788
907	2013/08/23	Notaría 46	2013/08/27	01759883

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252490 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: INDEPENDENCE DRILLING S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INDEPENDENCE DRILLING DEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 27 de agosto de 2013 de Representante Legal, inscrito el 27 de agosto de 2013 bajo el número 01759862 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- LOUP INTERNATIONAL LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-07-30

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 0910  
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INDEPENDENCE DRILLING S A
Matrícula No.:	01143815
Fecha de matrícula:	5 de diciembre de 2001
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 100 7 33 T 1 P 19
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 276.190.098.827

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2022 Hora: 06:19:14**

Recibo No. AA22114151

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22114151F8202**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

